



Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro
Dirección de Auditoría
Oficio: OIC/DA/3449/2021
Asunto: Informe de Resultados de Auditoría OIC/8-A/21

Querétaro, Qro., 08 de julio de 2021

Lic. Paloma Cabrera Valencia
Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal
Presente

Sea este medio el propicio para enviarle un cordial saludo, al tiempo que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, y 17 fracción I, X y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, me permito hacer de su conocimiento el resultado de la auditoría número OIC/8-A/21 realizada a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal a su digno cargo, por el periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio del 2021 (dos mil veintiuno).

Sin otro particular, me reitero a sus órdenes para cualquier aclaración o comentario que considere pertinente, expresándole las seguridades de mi atenta consideración.

Atentamente


Lic. Javier Rodríguez Uribe
Titular del Órgano Interno de Control
del Municipio de Querétaro



c.c.p. Miguel Antonio Parrodi Espinosa .-Presidente Municipal de Querétaro
c.c.p. Archivo/Minutario
LSS/Vall





INFORME FINAL DE RESULTADOS

En la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 08 (ocho) de julio de 2021 (dos mil veintiuno), en las oficinas del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, sito en Blvd. Bernardo Quintana No. 10000, Fraccionamiento Centro Sur, Querétaro Qro., C.P. 76090, segundo piso letra "F" se procede a desahogar el expediente de la auditoría señalada con el número OIC/8-A/21 realizada a la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal al artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, de acuerdo con los siguientes:

ANTECEDENTES

1. Mediante oficio OIC/DA/2967/2021 emitido por el Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro con fecha 09 (nueve) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), se notificó a la Lic. Paloma Cabrera Valencia- servidora pública en funciones de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal- que el día 10 (diez) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), se iniciaría la práctica de una auditoría bajo las modalidades que en el oficio de referencia se establecen y que se tienen por reproducidos en la presente como si a la letra se insertasen en obvio de repeticiones; en ese tenor se autorizó al personal adscrito a este Organismo de Fiscalización para llevar a cabo la auditoría en cita y se solicitó proporcionar al personal autorizado la documentación inherente al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno).
2. Una vez realizada la etapa de planeación de la auditoría, se levantó el Acta de Inicio de Auditoría el 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), en donde la Lic. Paloma Cabrera Valencia- servidora pública en funciones de la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal- responsable de atender la presente auditoría de conformidad con el oficio COPM/103/2021 por el que se le designó enlace de auditoría, manifestó su aceptación respecto del nombramiento concedido, dándose así por terminada el acta conducente, por lo que se procedió a la firma de la misma para dar formal inicio a la citada auditoría.
3. Con la finalidad de allegarse de los medios necesarios para la ejecución de la auditoría, el Órgano Interno de Control giró los oficios OIC/DA/2967/2021 y OIC/DA/3165/2021, en los cuales se incluyen los requerimientos inicial y complementarios a la dependencia auditada.
4. Ahora bien, como resultado de las pruebas de auditoría realizadas a la información proporcionada a este organismo a través de los oficios COPM/103/2021 de fecha 11 (once) de junio de 2021 (dos mil veintiuno) y COPM/121/2021 de fecha 21 (veintiuno) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), correspondientes al periodo comprendido del 01 (uno) de enero al 30 (treinta) de junio de 2021 (dos mil veintiuno); de acuerdo con los



antecedentes descritos en el apartado anterior y de conformidad con el artículo 50 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro se realizan las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERO: Derivado de la revisión y análisis a las documentales anexas al acta de auditoría de fecha 14 (catorce) de junio de 2021 (dos mil veintiuno), a la información remitida conforme a lo expuesto en el antecedente cuarto del presente, y a las pruebas de auditoría realizadas, no se integra Informe Detallado en los términos de lo establecido en los artículos 46, 47 y 48 del Reglamento de Auditoría Gubernamental del Municipio de Querétaro, toda vez que al aplicarse los procedimientos y pruebas de auditoría respectivos no se encontraron hallazgos.

SEGUNDO: En este orden de ideas, las acciones y procedimientos de control interno en los procesos administrativos en la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, conforme a las referidas pruebas de auditoría realizadas por este Órgano Fiscalizador, atienden a la correcta aplicación, transparencia y eficiencia de los recursos públicos asignados; en consecuencia, esta autoridad fiscalizadora obtiene los siguientes:

RESULTADOS

ÚNICO: Por lo expuesto y fundado, se determina que se ha revisado y valorado la información proporcionada por la Coordinación de la Oficina de la Presidencia Municipal, durante el periodo que comprendió la auditoría y luego del análisis minucioso de los mismos conforme a las pruebas de auditoría efectuados, resuelve **NO EMITIR NINGUNA OBSERVACIÓN.**

Así lo determina y firma, M. A. Juan Ricardo Jiménez Ojeda, Director de Auditoría del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro, en los términos que establece el artículo 17 -fracción I, II y XXV del Reglamento del Órgano Interno de Control del Municipio de Querétaro. Conste.-